



Reglamento para el uso de polerones distintivos de octavo año básico

Es común en ciertos establecimientos educativos que los estudiantes utilicen un polerón especial al llegar al último año de su ciclo escolar, como el 4° año medio o el 8° año básico. En nuestra escuela, se ha expresado interés por esta prenda, por lo que es fundamental establecer una normativa para su uso y aplicación, la cual se detalla a continuación:

1. **Privilegio del Polerón:** El polerón distintivo de 8° año básico en la escuela Javiera Carrera Verdugo no se considera un derecho, sino un privilegio que simboliza el cierre de la trayectoria educativa y fortalece la identidad y pertenencia de los estudiantes hacia su institución.
2. **Acuerdo Comunitario:** Es necesario que las directivas de estudiantes y de padres estén de acuerdo con esta prenda, promoviendo acciones para que todos los estudiantes puedan acceder a ella, sin que la situación económica de alguna familia sea un obstáculo. Si no se logra este consenso, se mantendrá el uso del polerón oficial establecido en nuestro reglamento.
3. **Reemplazo del Polerón Oficial:** El polerón de 8° año básico sustituirá al polerón oficial del reglamento escolar, permitiendo su uso en actividades formales y salidas pedagógicas.
4. **Condiciones de Asistencia:** Para poder usar el polerón, los estudiantes deben mantener una buena asistencia general e individual (mínimo del 80%).
5. **Convivencia Escolar:** El uso del polerón estará condicionado a una buena convivencia escolar, lo que implica relaciones interpersonales saludables y respeto entre los estudiantes y la comunidad educativa.
6. **Características del Polerón:** Este polerón será tipo canguro, de color azul marino con un gorro cuyo interior será amarillo.
7. **Logotipo Personalizado:** En la parte posterior, llevará un logotipo acordado con Dirección y Profesor Jefe de la escuela que indique "8° año A/B, Generación 2025", además de una imagen o dibujo que sea representativo del curso y elegido por los estudiantes. Este diseño deberá ser respetuoso, adecuado para el contexto escolar y no deberá ofender ni afectar negativamente la sana convivencia de la comunidad educativa.
8. **Nombres en el Polerón:** Alrededor del logotipo se incluirán los nombres o apodos de los estudiantes, que deberán ser revisados por el equipo de convivencia escolar y aprobados por cada uno.
9. **Insignia Frontal:** En el lado izquierdo del pecho se colocará la insignia de la escuela junto al nombre del estudiante.

Estas normas fueron aprobadas por el Consejo Escolar y la Dirección de la escuela en la sesión del día 27 de diciembre de 2024.